

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44680 PAMPLONA

El Juzgado de lo Mercantil de Pamplona/Iruña anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 286/2010 referente al concursado Taicolor, S.L., por auto de fecha 13 de noviembre de 2013 ha acordado lo siguiente:

1.- Acordar la apertura de la fase de liquidación en el concurso de la entidad Taicolor, S.L., que se tramitará en esta sección 5.ª.

2.- Declarar la disolución de la referida sociedad.

3.- Acordar la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social, con todos los efectos establecidos legalmente.

4.- Reponer en sus funciones al administrador concursal designado en su día y que cesaron al aprobar el convenio.

El administrador concursal deberá de presentar un plan de liquidación en el plazo de quince días, prorrogables, a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique esta resolución.

5.- Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de ocho días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

El administrador concursal deberá de presentar un plan de liquidación en el plazo de quince días, prorrogables, a contar desde el siguiente a aquél en que se notifique esta resolución.

6.- Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el BOE, de forma gratuita y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

7.- Expídase mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra, expresando que esta resolución no es firme, comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la anotación preventiva de lo acordado. Identifíquense en ese mandamiento los bienes y derechos inscritos de la sociedad concursada cuyos datos figuren en las actuaciones.

Expídase mandamiento al Registro de la Propiedad número 1 de Estella, a fin de que en relación con la finca n.º 4565 en Valle de Allín, jurisdicción de Artabia, término de Irondua, inscrita al Tomo 2927, Libro 63, folio 147 de ese Registro anote preventivamente la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social.

Pamplona, 13 de noviembre de 2013.- La Secretaria Judicial.

ID: A130064265-1